

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 9 DE OCTUBRE DE 1787.

*Constantinopla 25 de Agosto.*

**T**raducción del Manifiesto de la Puerta Otomana contra la Rusia, entregado ayer al Conde de Choiseul Gouffier, Embaxador del Rey Christianísimo.

„El principal objeto de la paz concluida entre la Sublime Puerta y la Corte de Rusia en 1187 (1774) fué el sosiego y tranquilidad de sus respectivos vasallos; pero aquel Gabinete no ha cesado de suscitar y sostener pretensiones propias á turbar la buena armonía que debia ser el fruto de aquella paz, llegando hasta apoderarse de la Crimea: conducta diametralmente opuesta á los convenios ajustados para servir de fundamento al Tratado de Kainardgik. Habíase estipulado en una Nota instructiva, dada entónces de parte á parte, que ya no habria mas discusiones entre los dos Imperios, gozando ámbos de la mayor seguridad. En las capitulaciones se especificó que se evitaria en lo sucesivo todo género de tramas así ocultas como públicas; y no obstante la Corte de Rusia seduxo al Príncipe Heraclio, aunque tenia diploma de investidura, como vasallo de la Sublime Puerta: introduxo tropas Rusas en Tiflis: se declaró protectora soberana de dicho Príncipe; siendo desde aquel punto general el desórden en Georgia y en nuestras fronteras limítrofes; y quando se le expuso ser este procedimiento una contravencion formal á los Tratados, sostuvo lo contrario. Estaba expresamente convenido que los Oczakowianos gozarian libre é ilimitada extraccion de sal, de ciertas salinas concedidas en todos tiempos á los habitantes de aquella frontera; y sin embargo siempre hallaron mil travas, padeciendo toda especie de mal trato de parte de los Rusos; y quando se reclamaba el cumplimiento de los convenios, lo rehusaba constantemente la Rusia. El Cónsul de aquella Corte seduxo al Vaivoda de Moldavia, que está en clase de Príncipe; patrocinó su fuga; y habiéndolo pedido la Sublime Puerta al Enviado Ruso, respondió este que su Corte no le entregaria: cosa formalmente contraria á los Tratados. Dando de este modo interpretaciones voluntarias á muchos artículos semejantes, ha manifestado siempre la Corte de Rusia sus malos intentos. Seduxo vasallos de la Sublime Puerta, estableciendo Cónsules en Valaquia, Moldavia, y en islas y parages donde

era

era inútil y aun perjudicial á los verdaderos creyentes la estancia de aquellos empleados. Hizo pasar á sus dominios súbditos de la Sublime Puerta; empleó á muchos en su Marina y demas ramos; y sobre todo se introduxo frecuentemente en las disposiciones interiores de nuestra administracion, solicitando ya la revocacion, ya el castigo de Gobernadores, Jueces, empleados y de todos los oficiales que no convenian á sus intereses; y hasta del Baxá de Georgia, y de los Príncipes de Valaquia y Moldavia. Sabe todo el mundo el generoso proceder de la Sublime Puerta respecto á los mercaderes Rusos, quienes con toda seguridad y libertad hacían su comercio en los dominios Otomanos, siendo dueños de recorrerlos todos. En vista de esto teniamos fundamento para esperar reciproco procedimiento con los mercaderes vasallos de la Sublime Puerta, pues tales eran nuestros convenios; y no obstante, queriendo la Corte de Rusia apropiarse todo el comercio, exígia derechos de Aduana mucho mas fuertes á los vasallos de Turquía, que á los súbditos de las demas Potencias; y hallaban los nuestros mil obstáculos quando solicitaban cobrar sus créditos, no pudiendo ir donde querian; viéndose obligados á volverse sin sus caudales; y aun habiendo desaparecido varios de ellos, sin que jamas se haya podido adquirir indicio alguno de su suerte. Si los navios mercantes de la Sublime Puerta deseaban entrar en una escala ó puerto Ruso, obligados por temporales, para hacer aguada ú otra necesidad urgente, los alejaban á cañonazos; tirando tambien á veces sobre navios nuestros en los viages de Soghudgiak. Intentando la Rusia incluir el artículo relativo al Príncipe Heraclio entre otros de mucha menor importancia, hizo notificar de oficio por su Enviado en la Sublime Puerta, se entregara un documento que abrazase todos estos objetos: y que de lo contrario tenia prevenido al General Potemkin pasase á nuestras fronteras al frente de 60 á 70<sup>000</sup> hombres para exígir el cumplimiento de todos los artículos, y que tambien vendria la misma Emperatriz. Esta notificacion era provocar clara y formalmente la guerra. La orden dada al General Potemkin de pasar á nuestras fronteras á la cabeza de tantas tropas, es análoga al proceder de la Corte de Rusia quando la usurpacion de la Criméa. Si continuan los Rusos siendo dueños de aquel pais, no es posible lisonjearse de ninguna seguridad para lo sucesivo, y siempre habrá que temer sus malos desígnios. Estas consideraciones empenáron á la Sublime Puerta á manifestar al Enviado de Rusia su deseo de que la Criméa se restableciese sobre el antiguo pié, formándose un nuevo Tratado que cimentase la amistad entre los dos Imperios. Respondió el Enviado no podia hacer semejantes proposiciones á su Corte, y que aunque las hiciese preveia que no resultaria fruto alguno; desechó ó eludió la observancia de los artículos sobre que estrivaban nuestros agravios, y respondió formalmente que su Corte no renunciaria á la Criméa. Por todas estas razones, y otras así secretas como públicas, imposibles de numerar, la Ley del Isiamismo impone obligacion á la Sublime Puerta de declarar

rar la guerra; y en consecuencia dá este Manifiesto á la Corte respetable de Francia para notificarle la resolución que ha tomado de romper la guerra con Rusia. La Sublime Puerta somete los motivos que la hecen obrar á las lúces y equidad de sus amigos. = El 11 de Zilcadé, año de 1201. (24 de Agosto de 1787.)“

El Internuncio de Viena, sin embargo de la inutilidad de sus primeras instancias á favor del Enviado Ruso, ha solicitado que los demas Ministros extrangeros le ayudasen á conseguir su libertad; sin que esta nueva tentativa, á la qual concurrió gustoso casi todo el Cuerpo Diplomático, haya tenido mejor suerte; respondiendole el Reis Effendi y el Visir que por ningun motivo podian separarse de un uso antiguo: que continuarian conservando el buen orden y protegiendo hasta el último de los vasallos Rusos; que se trataria al Enviado de aquel Imperio con toda la atencion y miramiento debidos á un *Mussafir* ó huésped distinguido de la Puerta; y que no se debia insistir sobre este punto enteramente impracticable; pues los Ministros Otomanos que intentasen semejante innovacion serian infaliblemente acusados de soborno, y sacrificados á la ojeriza del pueblo.

Todas las embarcaciones Rusas, que se embargaron aquí, fuéron conducidas al arsenal, y sus tripulaciones están presas; pero con ciertos miramientos y formas inusitadas en Turquía.

El 22 se leyó en la Puerta á presencia de los Ministros y de todos los Oficiales del Imperio el *Hatti-Cherif* del Gran Señor, que contiene la declaración de guerra.

Está nombrado el Gran Visir Generalísimo de nuestros Exércitos, con poder ilimitado, y facultad de escoger á su arbitrio los Ministros, Oficiales y otros subalternos. Para los gastos de la primera campaña le ha dado el Sultan 300 *bolsas*, la tercera parte de ellas del *Miri* ó tesoro público, y el resto del particular de S. A.

La Puerta ha elegido para Kan de Criméa á Chahbaz-Gueray, sobrino del famoso Crin-Gueray, é hijo de Arslan que en 1754 tenía la misma dignidad.

*Petersburgo 17 de Agosto.*

Ha nombrado la Emperatriz al Príncipe Gallitzin para pagar al Rey de Suecia la visita y cumplido que con motivo del feliz regreso de su viage la envió el 29 del mes último aquel Monarca.

Al Ministro del Rey de Francia y demas personas que tuvieron la honra de acompañar á nuestra Soberana en dicho viage, les ha regalado una medalla de oro acuñada de intento, que representa por un lado el retrato de la Emperatriz, y por otro el mapa de los países que acaba de visitar. En la inscripcion Rusa, que tiene, se expresa ser este año el vigésimo quinto de su reynado; y haber sido el objeto de su viage la utilidad pública.

*Viena 6 de Setiembre.*

Por dimision del Príncipe Nicolas Esterhazi ha conferido el Emperador la Capitanía de la Guardia Noble Húngara al Conde Antonio Caroli de Nagi-Caroli.

Algunos de los Regimientos Austriacos, que estaban en marcha hácia los Países-Baxos, la han suspendido, y otros deben volver á los Estados hereditarios de Alemania. Los que iban al Tirol por el Círculo de Suabia han recibido orden de permanecer donde se hallasen hasta nuevo aviso. Añaden que se formará un cordon de tropas Imperiales sobre las fronteras del Imperio Turco.

Siguen su viage á Flándes 5 Regimientos Alemanes con artillería de campaña.

Ha providenciado el Emperador que los Judíos establecidos en el Reyno de Hungría gocen las mismas libertades y privilegios que se les ha concedido en otros Estados hereditarios.

El 31 de Julio se manifestó fuego en la Ciudad Real de Koesmark, y en ménos de 4 horas consumió 235 casas, 2 iglesias, y el Consistorio; y en el arrabal 25 edificios y muchas granjas.

*Wosel 8 de Setiembre.*

Ayer hubo en casa del Duque de Brunswick una junta de Oficiales Generales, y concluida se mandó á todos los Regimientos Prusianos aprontarse para marchar el dia 10. A cada soldado de la guarnicion se han repartido 60 cartuchos, y lo mismo se hará con los de todo este Ejército, el qual caminará en dos columnas por las orillas del Rhin. Se cree que los pliegos traídos antenoche por un correo de Berlin han dado motivo á dichas providencias.

Avisan de Viena que en estos dias se han despachado varios extraordinarios á Petersburgo.

*Lóndres 18 de Setiembre.*

El 15 llegaron á la Corte pliegos muy importantes del Caballero Harris, nuestro Enviado en Holanda; y ayer se expidiéron dos correos, uno á Viena y otro á Berlin. Las voces esparcidas con este motivo han hecho baxar 1 y  $\frac{1}{2}$  por 100 los fondos públicos en el espacio de pocas horas; acreditándose entre algunos ciertos rumores de guerra.

De Chatham escriben que los calafates y carpinteros de ribera hacen diariamente doble tarea, y lo mismo los herreros y demas trabajadores de aquel astillero; pero desde principios de Octubre hasta fin del invierno se suspenderán estos trabajos extraordinarios. A otros Departamentos de Marina ha llegado ya orden del Almirantazgo para que los trabajadores se ocupen solo de dia, desde el 29 del corriente.

Habiéndose averiguado que, contra lo dispuesto por las leyes, sacaban de Inglaterra algunas personas mucha cantidad de lana para Suecia y Dinamarca, se han dado órdenes de perseguir y castigar rigurosamente á los que hacen este comercio clandestino.

Se han llevado estos dias á Deptford 800 bueyes y 100 cerdos, que se salarán en aquel puerto para abasto de la Marina Real.

En este mes y en el siguiente se botarán al agua 8 navios que se están construyendo por cuenta de la Compañía de la India.

Ademas de 17 navios, que debe despachar al Asia la misma Compañía desde ahora al mes de Abril del año próximo, enviará uno á la

Chi-

China en reemplazo del Hartwell, que naufragó cerca de la isla de Buenavista. Estos buques conducirán, según algunos papeles públicos, 2500 reclutas para varias posesiones nuestras. Cinco de ellos deben hacer escala en la isla de la Madera, y cargar de vino, cuya venta en la India fue muy ventajosa á la Compañía el año último.

Han fondeado en Crooknaven, sobre la costa del SO de Irlanda, 4 navios cargados de rum, café y azúcar, pertenecientes á la flota que se espera de las Indias Occidentales. Saliéron de Bluefields á 24 de Junio con otros 30, de los cuales se separaron por una tempestad á la altura de las costas de Portugal. Quedaban en el mismo puerto otras 200 embarcaciones completando sus cargamentos, á fin de salir á mediados de Julio; en cuyo caso llegarán á Inglaterra en todo este mes.

*Extracto de algunas Gazetas Americanas Inglesas del mes de Mayo.*

„El Estado de Masachuset ha aprobado un acuerdo remitido por el Congreso, cuyo objeto es revocar todas las leyes existentes en aquella Provincia incompatibles con el Tratado de paz entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña.

Los Comisarios nombrados para exáminar la conducta, y sentenciar la causa formada contra los insurgentes del mismo Estado de Masachuset, han concedido perdon á 790 de ellos; y de 12 condenados á pena capital solo 6 la sufrieron.

La Confederacion federativa, á fin de evitar debates, y acelerar el despacho de los negocios cometidos á su cargo, ha resuelto nombrar un Diputado de cada uno de los Estados que componen esta República, para que en junta particular exáminen y despachen los memoriales y qualesquiera expedientes que les envíen los demas individuos; remitiendo quanto actuen á decision de la Asamblea principal, la qual resolverá definitivamente.

A mediados de este mes recibió el Gobernador de Boston varias cartas de sugetos principales del Condado de Berkshire, quienes comunicaban que en el Estado de Vermont se habian juntado cerca de 800 rebeldes resueltos á recorrer y sublevar todo aquel pais, entrando en él á fuego y sangre. Entre los caudillos de estos incendiarios se hallan aun los nombrados Shays y Day, que tanto tiempo há inquietan aquellos pueblos. Añaden los mismos avisos que la Ciudad de Sharon, en Connecticut, ha enviado un Cuerpo de tropas para sostenerlos en sus temibles proyectos. Las Milicias de Berkshire tienen orden de aprontarse á marchar contra los rebeldes, y refrenar sus osadas empresas.

En Nueva-York se ha formado una Sociedad muy numerosa para facilitar y fomentar la manumision de los esclavos negros de aquel Estado, contándose entre sus individuos las personas mas distinguidas de los Estados Unidos, y del Congreso.

Las grandes utilidades que han sacado los Americanos de sus primeras tentativas en el comercio con la India y China, les ha movido á abrir en Filadelfia una subscripcion para establecer una Compañía Asiática encargada de este tráfico; la qual para gozar privilegio exclu-

sivo habrá de recurrir á uno de estos dos medios : ó una ley que se lo asegure, ó aprovecharse de la fuerza colectiva de los cuerpos poderosos, que abaten siempre á los particulares en su Concurrencia. Al primero se oponen los principios de nuestra constitucion ; falta exâminar si conviene use el Gobierno de su poder para impedir el segundo.“

*Amsterdam 21 de Setiembre.*

**E**l Ejército del Duque de Brunswick se ha apoderado de la ciudad de Gorcum, habiendo su artillería tirado con bala roxa, incendiándola por varias partes. Divulgada esta noticia, y la de hallarse la ciudad del Haya entregada enteramente al partido Statuderiano, juntamente con otros rumores exâgerados sobre conquistas y progresos de las tropas Prusianas en la República, fué general en toda ella la consternacion, hasta que al cabo de algunos dias se sosegaron algo los ánimos, averiguándose que la mayor parte de estas voces se habian publicado por los enemigos con el fin de aterrarnos.

Los Diputados de 8 ciudades, que tienen voto en los Estados de Holanda, celebraron ayer aquí una junta, que es solo preparatoria para otra que represente á los Estados, quienes sin duda se establecerán en esta ciudad, como la sola en que pueden estar seguros. Entretanto se han tenido otros Estados en el Haya, que anuncian ya el desórden y la opresion; declarando desde luego por nulas quantas providencias habian tomado los Estados antiguos, restituyendo al Príncipe de Orange el mando de aquella guarnicion, convidando á su esposa á transferirse al Haya, suprimiendo la junta de Woerden, y previniendo que toda la Nacion use escarapelas de color de naranja.

Hoy ó mañana debe llegar allí el nuevo Embaxador de Francia, que se asegura trae órden de que las tropas de la misma Potencia avancen á nuestro favor, como lo tienen pedido los antiguos y verdaderos Estados de Holanda y las Provincias addictas al partido de la libertad nacional y civil; de suerte que si el Rey de Prusia no manda retirar quanto ántes sus tropas, no queda medio de estorbar la guerra.

*Versálles 23 de Setiembre.*

**E**l 16 del corriente se despidió de S. M. el Conde de Saint Priest, Embaxador cerca de los Estados Generales, y tomó sus órdenes para pasar á aquel destino.

*Edicto del Rey expedido en Versálles y registrado en Parlamento, por el qual revoca S. M. así el del mes de Agosto anterior, que suprimiendo las 2 veintenas establecia un subsidio territorial; como la Declaracion de 4 del mismo sobre la extension del tributo del papel sellado; y proroga la segunda veintena durante los años de 91 y 92.*

„Luis &c. Convencido de la necesidad de acudir con el mas pronto remedio al *deficit* que se halló en nuestras rentas, habiamos adoptado, en vista de las observaciones de los Notables de nuestro Reyno, dos medios que juntamente con los ahorros y mejoras proyectadas nos habian parecido necesarios para cubrirlo. Pero mediante el exâmen profundo que hacemos diariamente del estado y naturaleza de nuestras

rentas, hémolos reconocido ser su planta y cobro susceptibles de mudanzas propias á obrar grandes mejoras; y que en particular la conversion de la *gabela*, en la qual no cesamos de ocuparnos; la supresion de registros interiores, y otros objetos semejantes, en que nos proponemos hacer grandes reformas, deben traer nuevo orden, y producir en la Real Hacienda la revolucion deseada de mucho tiempo á esta parte, siendo este el verdadero recurso que siempre tendremos presente, supuesto que puede y debe aumentar nuestras rentas sin gravámen de nuestros pueblos. En estas circunstancias hémolos pensado que si las actuales urgencias exígian inmediato socorro, habria quizá inconveniente en buscarlo en nuevos tributos; pudiendo tambien nuestra sabiduria suprimir luego, ó fixar á determinada suma el impuesto sobre las tierras, cuyo importe se señalaria mejor con el reconocimiento y producto de las demas imposiciones; y así hemos tenido á bien, (peró solo temporalmente y hasta hallarnos en estado de adoptar un plan definitivo mediante las averiguaciones que están mandadas, no ménos sobre nuestras rentas que sobre los gastos de los diferentes ramos) buscar principalmente y por tiempo limitado en el producto de las *veintenas* el recurso extraordinario que es indispensable. Hémolos calculado que su recaudacion, añadida á las mejoras, economías y demas medios ya empleados y que se emplearen, cuyo fruto excederá á nuestras primeras esperanzas, podrian bastar para las necesidades actuales; y contamos con que esta misma percepcion, bien dirigida y confiada á la vigilancia y desvelo de las Asambleas Provinciales, será un medio tanto mas infalible de proporcionarnos embolsos, cuyo recurso no sea molesto á nuestros vasallos, quanto estos estarán seguros de que ninguno de ellos habrá de pagar mas de las dos *veintenas* y los 4 sueldos por libra de las rentas sujetas á estos derechos; al mismo tiempo que nadie podrá librarse de ellos. Si nos vemos obligados á prolongar esta percepcion temporal, es por necesitarse el término que señalámos para preparar y plantificar varias mudanzas útiles que deseamos; cuyo mayor número no podria verificarse sino en tanto que se reconociese suficientemente haberse igualado en este tiempo el cargo con la data. Pero mediante las supresiones ya hechas, las que ideamos hacer en adelante, las mejoras executadas, y otras de que se está tratando, tenemos esperanza que ántes de dicha época podrán experimentar nuestros vasallos, á lo ménos en parte, los felices efectos de la gran obra que nos hémolos propuesto. Y los estados de cargo y data que harémos publicar anualmente enterarán á nuestros pueblos del fruto y progresos de nuestros cuidados: no habiendo medio alguno de que no estémos dispuestos á valernos quando puedan contribuir á su alivio y felicidad.

*Por tanto &c.*

*Discurso dirigido al Rey el 21 por Mr. de Aligre, primer Presidente del Parlamento de Paris.*

„Señor: acaba V. M. de dar una prueba muy especial de su justicia y de su amor á los pueblos. Heredero del cetro y de las virtudes de

de Carlos V, sereis contado entre los mas sabios de los Reyes. Ansioso vuestro Parlamento de coadyuvar á las benéficas miras de V. M., y enternecido con la seguridad que os habeis dignado darle en vuestro Edicto, de que estais dispuesto á valeros de quantos medios puedan contribuir al alivio y felicidad de vuestros vasallos, ha mandado registrarlo; encargándome por el mismo acuerdo presente á los pies del trono de V. M. el tributo del reconcimiento público, de su profundo respeto y su lealtad inviolable.“

*Respuesta del Rey.*

„Quedo satisfecho con las señales de afecto y fidelidad que acaba de darme mi Parlamento; y espero que anhelará concurrir al logro de mis intenciones dirigidas siempre á la felicidad de mis pueblos; y que se esforzará por merecer mi confianza.“

*Florençia 23 de Agosto.*

El antiquario Giacchi ha descubierto en las ruinas de la ciudad de Luni una urna sepulcral Etrusca bastante capaz, y dentro un morrion de metal, tres flechas de cobre, una de hierro, y una espada muy corta, medio gastada y retorcida. Halló asimismo un hermoso vaso, muy grande, con asas: otros muchos de diverso tamaño y forma, enteramente vidriados, y de la misma especie de los que se hacen en Volterra: una estatua de tierra cocida, que representa una Vestal cubierta con velo; 2 pateras bien conservadas; un aspergilo de bronce fino; muchas medallas de lo mismo; y 3 de plata, representando estas últimas, la 1.<sup>a</sup> Manlia Scantilla, la 2.<sup>a</sup> Aelio Pertinax, y la 3.<sup>a</sup> Cornelia Supera, con luna debaxo de su busto; no distinguiéndose si una ave colocada á su derecha es un pavon ó una corneja. Finalmente se leen las dos inscripciones siguientes. *A. Octavio Eroni Majori coloni et inquilini S. C. = Lunae Etruscae incolis inquilinisque Populus Rom. amicitiam B. M. à mari ad Alpes, ad montes Ligurum ad flumen Apuanam agros immi. colere vectigal à viatoribus exigere portus Ericinasque stationes hyeme tenere concessit L. Menen. P. Set. Coss.*

*Granada 4 de Octubre.*

El Ilmo. Sr. D. Antonio Jorge y Galvan, Arzobispo de esta ciudad, falleció aquí el 2 del mes pasado á los 70 años, 4 meses y 6 dias de edad. Fué Obispo de Zamora desde el año de 1766 hasta el de 1776. Visitó aquella Diócesis dos veces, y en su Capital erigió una casa de Recogidas, é inmediata á ella una fábrica de texidos de lana, dotándola con capital competente; por cuyo medio se mantienen con sus tareas las referidas mugeres, sin dispendio alguno, y se sustentan otras muchas personas pobres, subsistiendo el mismo capital. Además de varias dádivas que hizo á su iglesia, dotó dos quadras en el Hospital de mugeres para partos ocultos; con lo qual se ha conservado la vida de muchos inocentes. En Granada visitó su dilatado Arzobispado, mucha parte del qual es de terreno muy escabroso. Construyó en la Catedral una capilla magnífica á Ntra. Sra., y distribuyó las rentas de su Dignidad con toda discrecion y zelo, para que no fuesen ocasion á la mend-



diguez voluntaria, sino verdadero socorro, y al mismo tiempo sirviesen de estímulo al trabajo y aplicacion. En la Gazeta del 28 de Setiembre núm. 78 se expresaron algunos de los objetos piadosos á que aplicó particularmente su solícita caridad; por lo qual ha sido muy sentida la pérdida de este digno Prelado en toda su Diócesis.

*Cádiz 29 de Setiembre.*

**A** 26 y 28 del corriente entraron en este puerto las urcas de guerra Sta. Rita y Sta. Balvina, y las fragatas la Portobeleña y la Hermosa Americana, procedentes de la Havana y la Guayra. Conducen la 1.<sup>a</sup> para S. M. 815 quintales y 56 libras de cobre; y para particulares 12,118 pesos, 67 marcos de plata labrada, 2686 arrobas de azúcar, 384 libras de tabaco en polvo y cigarros, y otros efectos: la 2.<sup>a</sup> 3776 pesos, 8483 arrobas de azúcar, 288 libras de tabaco en polvo y cigarros con otros géneros: la 3.<sup>a</sup> para S. M. 34,078 pesos y 8163 libras de añil, y para particulares 12,958 pesos, 6223 fanegas de cacao, 17,033 libras de añil, 1106 libras de algodón y otros efectos; y la 4.<sup>a</sup> 940 pesos y 3427 fanegas de cacao.

*Madrid 9 de Octubre.*

**S.** M. se ha servido nombrar para la Dignidad de Preósito de la Colegial de Antequera, Diócesis de Málaga, á D. Gaspar Carrasco y Alcoba, Canónigo Doctoral de la misma: para una Racion de la Metropolitana de Granada á D. Joseph Miguel Sanchez Moscoso: para una Capellanía de la Real Capilla de la propia ciudad á D. Francisco Antonio Machado: para una Racion del Colegio de Sancti Spiritus de Santiago á D. Joachín Pardo Sobrado, Cura de S. Miguel de Arca y S. Andres de Souto en aquel Arzobispado: para una Capellanía titulada de Obregon, en la villa de Alconchel, Diócesis de Cuenca, á D. Manuel Antonio de Pezes Blüni: para otra fundada en la hermita Hospital titulado de la Trinidad de la ciudad de Baza, Diócesis de Guadix, á D. Francisco Yaguez: para una Media Racion de la Catedral de Ciudad Rodrigo á D. Alonso Tellez Pacheco, Capellan de una de las dos mayores de la misma: para dos Capellanías del número 40 de la de Palencia á D. Antonio Roxo Calonge, y D. Tomas de Revilla Ruiz: para el Medio Pontifical de la Parroquial de la villa de Xerena, Arzobispado de Sevilla, á D. Miguel Alonso de la Espina: para el Beneficio de la del Lugar de Veas, del mismo Arzobispado, á D. Agustin Francisco de Echeverria: para la Prestamera de Villaescusa de Haro, y el Préstamo de Azañon en el Obispado de Cuenca, á D. Juan Francisco Bonilla: para otra de Villalva del Rey, en la misma Diócesis, á D. Basilio Escudero: para la Media Prestamera de la villa de Villar de Cañas del propio Obispado á D. Ventura Milan: para la Prestamera de la Parroquia de Utiel de la misma Diócesis á D. Antonio Puche: para el Beneficio Préstamo de la de Mengívar, Obispado de Jaen, á D. Juan Francisco Hernandez: para otro de la del Lugar de Sotalvo, Obispado de Avila, á D. Joseph Ramirez: para el Beneficio de la villa de Oropesa en la misma Diócesis á D. Francisco Gomez Lozano, con la obligacion de servirle por sí mismo: para otro de la Parroquia de Zufre, Arzobispado de Sevilla, á D. Christóbal Pasca-

sio Ortuño, con la misma obligacion de servirle por sí mismo: para la Media Prestamera de la de S. Lucar de Barrameda en la propia Diócesis á D. Joseph Fernando Caballero, Arcediano titular de la Catedral de Salamanca: para el Beneficio de S. Felix de Heiron, Arzobispado de Santiago, á D. Leon Garcia; y para el de Baltodano de la villa de Galisteo, Obispado de Coria, á D. Santos Martinez.

*Continuacion de la Instruccion, prescribiendo las reglas que han de observar las Juntas Provinciales, y el Resguardo en general.*

XI. Tendrá el Comandante la direccion inmediata del Resguardo, y comunicará á los Tenientes y cabos las órdenes que estime convenientes para su mejor gobierno, dando cuenta en la Junta de las que diere por si tiene otras de mayor urgencia, ó se le ofrece alguna cosa que prevenir.

XII. Quando se halle enfermo ó ausente el Comandante ejercerá el Teniente las mismas funciones que el principal.

*Obligacion del Resguardo en general.*

I. Los Cabos, sus Tenientes y demas Xefes de partidas zelarán con la mayor vigilancia el terreno que se señale á cada uno por la Junta, sin permitir que entre por él fraude alguno, y serán responsables de qualquiera que pasare; sobre lo qual les hará estrecho cargo la Junta, y tomará la providencia correspondiente.

II. Cuidará de tomar noticias anticipadas del curso de los defraudadores, y del contrabando que traen para pedir en tiempo auxilio á las Justicias y Tropa, y avisar á las rondas inmediatas siempre que sea superior el número de aquellos á los dependientes, y solicitar el auxilio que necesitaren de las Justicias y Tropa, y se les franqueará como queda explicado.

III. Formarán las sumarias de las aprehensiones que hagan con arreglo á la Instruccion de 22 de Julio de 1761, y con la brevedad que previenen esta y la Real órden de 26 de Setiembre de 1786; en inteligencia de que si tuvieren omision en evacuarlas, pagarán los alimentos de los reos correspondientes al tiempo de ellas, á lo que les obligará el Intendente ó Subdelegado respectivo segun les está prevenido.

IV. Habiéndose experimentado en las entregas que hacen de las aprehensiones en las Administraciones falta en el peso ó medida de los géneros aprehendidos, para evitar este inconveniente en lo sucesivo deberá el Cabo, su Teniente ó Xefe de partida hacerlo pesar, contar ó medir segun su clase, y á presencia de toda la partida al tiempo de la entrega, y lo pondrá por diligencia en la sumaria, pena de que será responsable de qualquiera ocultacion que por no ejecutarlo así se descubra, y tambien se castigará al dependiente que la cometa.

V. Cuidarán de que todos sus subalternos observen una conducta arreglada, y cumplan con lo que les manden respectivo á sus empleos; con prevencion de que si alguno faltare ó se excusare sin legítima causa, será suspendido, dando cuenta inmediatamente al Comandante de los motivos que tuvo para ello, á fin de que haciéndolo presente en la Junta determine lo que corresponda; pues todos deben obedecerle como responsable que es del terreno que se le encarga.

**VI.** Pedirán en las Administraciones de los pueblos de su departamento noticia de la decadencia que tengan los valores de las Rentas, y de los fraudes para disponer con conocimiento la aprehension de ellos, y evitar el perjuicio de la Real Hacienda, y reconocerán la clase de tabacos y demas especies estancadas; pues si las subministrasen adulteradas, ó no fuere el género del que les fué entregado, se les castigará como merezca el delito.

**VII.** Impedirán todo exceso á los individuos de sus rondas, y que atropellen en los reconocimientos á los que haya motivo para registrarlos; porque esto debe hacerse con la debida atenta moderacion que corresponde al servicio del Rey, y arreglo de sus Reales equitativas intenciones. *(Se concluirá.)*

Habiéndose dignado el Rey Ntro. Sr. conceder al Real Colegio de S. Lorenzo del Escorial la incorporacion de los Cursos de dicho Colegio con las Universidades mayores, y aprobado al mismo tiempo el plan de Estudios de las lenguas Hebrea, Griega y Árábica, y el nombramiento de sus Catedráticos en el modo y forma que propuso á S. M. el Prelado de dicho Real Monasterio, se hizo en él la abertura de Estudios de dichas lenguas en el dia primero del presente mes de Octubre, con asistencia del mismo Prelado y de todo lo mas grave de las Comunidades del Convento y Colegio, leyendo un discurso el Catedrático nombrado para la del Hebreo, en que demostró la utilidad respectiva de cada una de las tres lenguas para el perfecto conocimiento de la Sagrada Escritura; y concluyendo aquel acto con la leccion del plan y método para dichos Estudios, con la aprobacion de S. M. y con una breve exhortacion de dicho Prelado, encargando la aplicacion al estudio de dichas lenguas.

En la Extraccion de la Real Lotería, executada el Sábado 25 del corriente, salieron los números 87, 29, 8, 39 y 80; y con ellos han ganado los jugadores 920,912 rs. vellon.

El Administrador de las Aduanas de Asturias ha avisado que el dia 19 de Setiembre naufragó en el arenal ó sable de Ferjulse, que se halla entre los puertos de Vega y Navia de aquel Principado, una embarcacion de porte al parecer de 20 quintales, desarbolada, sin áncoras, ni persona alguna viva ni muerta, abiertas las escorillas, y desalojada la cámara. La mayor parte de su carga es duela para barricage. No se ha encontrado papel ni seña alguna por donde pueda inferirse de que nacion es; pero tiene unos números que acreditan hace 3 años que se construyó. Aunque se intentó conducirla con lanchas al puerto de Vega no fué posible. Se va recogiendo y poniendo en depósito la carga con intervencion del Subdelegado de Marina, y del Administrador de la Aduana: y se da este aviso al público para descubrir los dueños de dicha embarcacion.

La Real Comp. nia de Filipinas abrirá en Cadiz el dia 24 del presente mes de Octubre la venta por lotes de los efectos de Asia que han conducido de Ma-  
ni-

nila sus fragatas Placeres y Nieves. Se da este aviso anticipado para que llegando á noticia del público puedan los que quieran hacer compras tomar las medidas que les pareciesen convenientes, baxo el concepto de que en la casa comisionada de la misma Real Compañía constará el por menor de calidades, precios, y demas circunstancias.

En la Librería de Arribas carrera de S. Gerónimo se reciben subscripciones hasta el día 31 de Octubre á la *Coleccion de las Novelas morales de Mr. Marmontel*, cada una con un discurso del traductor: se pagará 40 rs. vn., y quedarán abonados por las 20 piezas de la obra, de las que ya se han dado al público las tres primeras que se hallarán en dicha Librería.

En la de Llera plazuela del Angel, en los puestos del Diario, y en el de Cerro calle de Alcalá, se hallará el tercer quaderno del *Espíritu de los mejores Diarios literarios* que se publican en Europa. Contiene los 13 pliegos que se han publicado en el mes pasado de Setiembre.

*Fasti novi orbis et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium brevium cum annotationibus. Opera D. Cyriaci Morelli, Presbyteri, olim in Universitate Neo-Cordubensi in Tucumania Professoris.* Esta obra da noticia de todas las Bulas y Constituciones Pontificias expedidas á favor de los Reyes de España, de los Obispos y Misioneros que entran en tierra de Infieles para la administracion de los Sacramentos, dispensas de matrimonios, y otros casos particulares, que no se hallan tratados por el comun de los Teólogos; refiere la fundacion y ereccion de los Obispados; corrige los defectos que se hallan en los autores que tratan de este punto; establece el Real Patronato de los Reyes de España, pone los Decretos Reales para el uso de este Patronato, y de la proteccion de las Iglesias que gozan; expone las opiniones y las equivocaciones que se hallan en varios autores que tratan estos puntos; y otros varios y particulares casos de Teología moral. Véndese en la Librería de Plácido Barco calle de la Cruz.

*España Sagrada. Tomo XXXVI. Memorias de la Sta. Iglesia de Leon, concernientes á los cinco últimos siglos; con un copioso apéndice de Concilios, escrituras, y otros documentos muy útiles para la historia particular de esta ciudad y su iglesia, y para la general del Reyno: su autor el P. Mtro. Fr. Manuel Risco, del Orden de S. Agustin.* En el principio del mismo tomo se refuta el papel que con título de *Disertacion crítica* ha publicado en estos dias el R. P. Mtro. Fr. Romualdo Escalona, y se hace ver que la pretension de adjudicar al Monasterio de Sahagun á S. Alvito, Obispo de Leon, es contraria á los instrumentos y códices antiguos, y no tiene otro apoyo que el parecer de Sandoval y otros modernos. Se hallará en las Librerías donde se venden los tomos anteriores.

Discurso sobre el origen, antigüedad y progresos de los pósitos ó graneros públicos de los pueblos: por el Dr. Antonio Elies y Rubert, de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, y de la de Jurisprudencia teórico-práctica de la misma ciudad. Van al fin dos cartas críticas del Doct. D. Jayme Pasqual, Canónigo Premonstratense. Véndese en la Librería de Alfonso Lopez calle de la Cruz.

Almacén de las señoritas, ó diálogos de una sabia directora con sus nobles discípulas, para servir de continuacion al *Almacén de los niños* escrito en Frances por Madama le Prince de Beaumont, y traducidos al Castellano por D. Plácido Barco Lopez. Quatro tomos en 8.º Se hallará con las demas obras de dicha Madama de Beaumont, que componen 17 tomos en 8.º, en la Imprenta Librería del referido Plácido Barco calle de la Cruz.

Brahém Ben Hai: tragedia nueva en cinco actos, arreglada rigurosamente á los principios del arte: su autor D. Joseph Milanés Menchero. Véndese en las Librerías de Barco carrera de S. Gerónimo, y de Tieso calle de las Carretas.